



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

0000 02

1 No.- /2000 CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
2 SUSCRITO EN DOLARES, AUMENTO DE CAPI-
3 TAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA
4 DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DE
5 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
6 SEGRUP S.A. SEGRUPSA.



7 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600
8 CAPITAL SUSCRITO: US\$800

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy seis de Septiembre del dos mil, ante mí,
11 Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo
12 Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la abogada **LILIA SALA-**
13 **ZAR CHIRIBOGA,** quien declara ser soltera, de nacionalidad ecua-
14 toriana y domiciliada en esta ciudad, en representación de la
15 **Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA,** en su calidad de Pres-
16 dente y Representante Legal, según lo acredita con la copia del do-
17 cumento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y
18 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
19 resultado de esta escritura pública de conversión del capital autori-
20 zado y suscrito en dólares, aumento de capital autorizado y sus-
21 crito y reforma de los artículos quinto y sexto de los estatutos
22 sociales, a la que procede de una manera libre y espontánea, con
23 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
24 minuta que dice así: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de es-
25 crituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de conversión del
26 capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de Amé-
27 rica, aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía y re-
28 forma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales, que



1 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPA-**

2 **RECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura

3 pública la abogada Lilia Salazar Chiriboga, en su calidad de Presidenta

4 y representante legal de SEGRUP S.A. SEGRUPSA, quien actúa

5 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accio-

6 nistas de fecha quince de junio del año dos mil. **SEGUNDA: ANTE-**

7 **CEDENTES: Dos. Uno.** SEGRUP S.A. SEGRUPSA se constituyó por

8 escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero de Guaya-

9 quil, Abogado Mario Baquerizo González, el veintiuno de enero de mil

10 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mis-

11 mo Cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho,

12 con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital sus-

13 crito de cinco millones de sucres. **Dos. Dos.** La Junta General Ex-

14 traordinaria de Accionistas de SEGRUP S.A. SEGRUPSA en sesión

15 celebrada el quince de junio del año dos mil, resolvió convertir el actual

16 capital autorizado y suscrito de la compañía en dólares de los Estados

17 Unidos de América elevando el importe de las acciones; aumentar el

18 capital autorizado, suscrito y pagado; reformar los artículos quinto y

19 sexto de los estatutos sociales y autorizar a la Presidenta para que

20 cumpla con las resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva

escritura pública y realizando el trámite legal respectivo. **TERCERA:**

22 **CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** La

23 abogada Lilia Salazar Chiriboga, en su calidad de Presidenta y repre-

24 sentante legal de SEGRUP S.A. SEGRUPSA, debidamente autorizada

25 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de

26 junio del año dos mil y de conformidad con la Resolución No. cero

27 cero. Q.IJ. cero cero ocho (00.Q.IJ.008) de fecha veinticuatro de abril

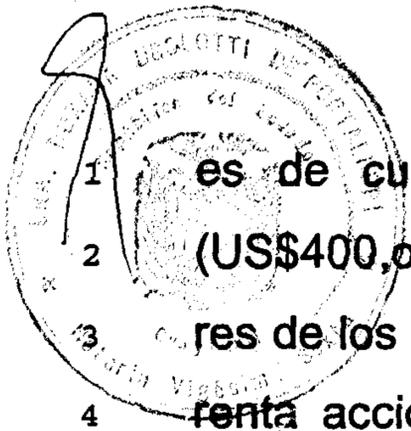
28 del año dos mil dictada por el señor Superintendente de Compañías,



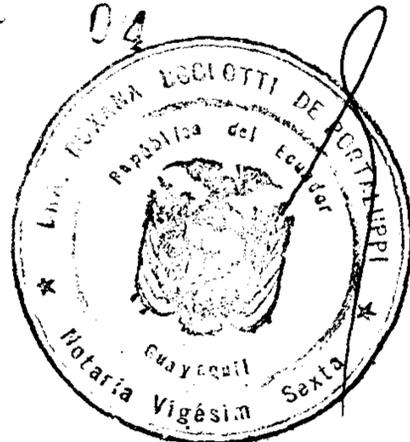
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 declara: a) Que el capital autorizado de la compañía que actualmente
2 es de diez millones de sucres (S/.10'000.000), ha sido convertido en
3 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00),
4 dividido en diez acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares
5 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero
6 cero uno a la cero cero diez inclusive; b) Que el capital suscrito de la
7 compañía que actualmente es de cinco millones de sucres
8 (S/.5'000.000) ha sido convertido en doscientos dólares de los Estados
9 Unidos de América (US\$200,00), dividido en cinco acciones nominati-
10 vas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Améri-
11 ca cada una, numeradas de la cero cero uno a la cero cero cinco in-
12 clusive; c) Que las acciones expresadas en dólares de los Estados
13 Unidos de América han sido adjudicadas a sus accionistas en la si-
14 guiente forma: A favor de la señora Isabel Maspons de Romo-Leroux
15 se adjudican tres acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dóla-
16 res de los Estados Unidos de América cada una; a favor del Coronel
17 Juan Alberto Males Saa se adjudica una acción nominativa y ordinaria
18 de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y a favor de la
19 Abogada Lilia Salazar Chiriboga se adjudica una acción nominativa y
20 ordinaria de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y d)
21 Que como consecuencia de la conversión anterior se deberá emitir el o
22 los títulos de acciones respectivos a favor de los mencionados accio-
23 nistas expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
24 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL:** La abogada Lilia Salazar Chiri-
25 boga, en su calidad de Presidenta y representante legal de SEGRUP
26 S.A. SEGRUPSA, debidamente autorizada por la Junta General Ex-
27 traordinaria de Accionistas de fecha quince de junio del año dos mil
28 declara: a) Que el capital autorizado de la compañía que actualmente



1 es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
2 (US\$400,00), ha sido aumentado a la suma de un mil seiscientos dóla-
3 res de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), dividido en cua-
4 renta acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los
5 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno
6 a la cero cuarenta inclusive; b) Que el capital suscrito y pagado de la
7 compañía queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América (US\$600,00), esto es, que en lugar de doscientos
9 dólares de Estados Unidos de América (US\$200,00) que tiene en la
10 actualidad, el capital será en lo sucesivo, de ochocientos dólares de
11 los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en veinte accio-
12 nes nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos
13 de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cero veinte
14 inclusive; c) Que por efectos del antes mencionado aumento de capital
15 se deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos de quince
16 nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Es-
17 tados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero seis a
18 la cero veinte inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto por la
19 antes mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de
20 fecha quince de junio del año dos mil, el aumento de capital de seis-
21 cientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en
22 quince acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Esta-
23 dos Unidos de América cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado
24 en un ciento por ciento en numerario por la accionista: señora Isabel
25 Maspons de Romo-Leroux, según consta del texto de la Junta Gene-
26 ral Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habi-
27 litante; e) Que la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoria-
28 na, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y f) Que como conse-



Guayaquil, 19 de junio de 1998

Abogada
LILIA SALAZAR CHIRIBOGA,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SEGRUP S.A. SEGRUPSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de cinco (5) años, que fija el estatuto social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la venta o hipoteca de los bienes inmuebles de la compañía.

SEGRUP S.A. SEGRUPSA se constituyó el 21 de enero de 1998, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de marzo de 1998.

Atentamente,

ING. EDUARDO SALMON MORALES
Gerente General-Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **SEGRUP S.A. SEGRUPSA**.

Guayaquil, 19 de junio de 1998

ABOGADA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
C.C. : 090592805-7
DIRECCION : Avenida Domingo Comín s/n y P. J. Boloña
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.48.000=



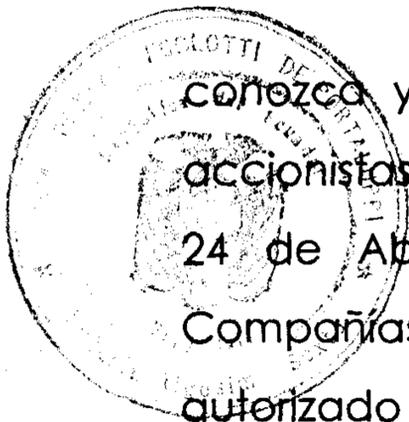
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 48.982 Registro Mercantil No.
12.709 Repertorio No. 19.517
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 26 de junio de 1998

LCDO. CARLOS PRINCE MIVARADO
Registrador Mercantil Suplente

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE SEGRUP S.A. SEGRUPSA CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL.-

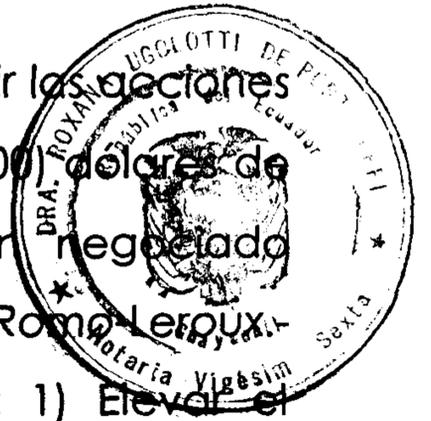


En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil, siendo las dieciséis horas veinte minutos, en el local ubicado en la Avenida Domingo Comín S/N y Pedro J. Boloña, se reúnen en Junta General los accionistas de la Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA a saber: señora Isabel Maspons de Romo-Leroux propietaria de tres acciones de un millón de sucres (\$/1'000.000) cada una; Coronel Juan Alberto Males Saa, representado por el licenciado Dorian Rodríguez Silva, según carta poder que presenta, propietario de una acción de un millón de sucres (\$/1'000.000); y abogada Lilia Salazar Chiriboga propietaria de una acción de un millón de sucres (\$/1'000.000).- Preside la sesión su titular abogada Lilia Salazar Chiriboga. En vista de la ausencia del Gerente General-Secretario los accionistas designan como Secretario Ad-Hoc al licenciado Dorian Rodríguez Silva.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato toma la palabra la Presidenta y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y 3.- Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.- Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato la Presidenta declara instalada la sesión y ordena se



conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Los accionistas de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelven por unanimidad: a) Convertir el capital autorizado de la compañía que actualmente es de Diez millones de sucres en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 010 inclusive; b) Convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 005 inclusive; y c) Adjudicar las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América a sus accionistas en la siguiente forma: A favor de la señora Isabel Mapons de Romo-Leroux se adjudican tres (3) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una; a favor del Coronel Juan Alberto Males Saa se adjudica una (1) acción nominativa y ordinaria de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y a favor de la abogada Lilia Salazar Chiriboga se adjudica una (1) acción nominativa y ordinaria de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; así como se autoriza emitir él o los títulos de acciones a favor de los citados accionistas.- Inmediatamente toma la palabra la Presidenta y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo legal de US\$800,00, por lo que propone que dicho aumento sea pagado por sus actuales accionistas en numerario, a prorrata de la participación que cada una de ellos posee dentro del capital suscrito de la empresa; así como expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito se debe elevar también el capital autorizado.- Los accionistas: abogada Lilia Salazar Chiriboga por su propio derecho y Coronel Juan Alberto Males Saa, representado por el licenciado Dorian Rodríguez Silva, declaran que

han renunciado a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les corresponderían en el monto de seiscientos (US\$600) dólares de los Estados Unidos de América, derecho que lo han negociado íntegramente a favor de la señora Isabel Maspons de Romo-Leroux. Acto seguido los accionistas deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 040 inclusive; 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberán suscribirse quince nuevas acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 006 a la 020 inclusive.- En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive; 3) Que el antedicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido pagado en esta misma fecha, en un ciento por ciento en numerario por su accionista: señora Isabel Mapons de Romo-Leroux; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital, la accionista Isabel Maspons de Romo-Leroux en ejercicio de su derecho de preferencia y derecho negociado a los otros accionistas, ha suscrito y pagado en un ciento por ciento, quince (15) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta dólares de Estados Unidos de América (US\$40,00) cada una; 5) Se ordena que la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600) que ha sido depositada por la accionista suscriptora sea contabilizada en una cuenta que se denomine





"Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; y 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el título o títulos de acciones a la citada suscriptora.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales por los siguientes textos: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00), dividido en cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 040 inclusive. El CAPITAL SUSCRITO y PAGADO actual de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "ARTICULO SEXTO.- EMISION DE ACCIONES Y SUS TITULOS: Las acciones serán nominativas ordinarias, y de un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, como queda indicado en el Artículo Quinto de los Estatutos. Los títulos en que se contengan pueden representar una o más acciones. Los títulos definitivos y los certificados provisionales serán numerados sucesivamente. El accionista está facultado para pedir que sus acciones estén representadas en uno o varios títulos. Cada vez que un título quede sin efecto por cualquiera de las causas previstas en la Ley o en los Estatutos, en el libro que para el efecto llevará la Compañía se anotará tal hecho, se anulará el número del título que queda sin efecto, pero el nuevo título llevará el número siguiente al del último título emitido por la compañía y no del título anulado. Las acciones conservarán sus números".- Los accionistas



autorizan a la Presidenta para que suscriba la escritura pública de conversión del capital a dólares de Estados Unidos, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas concurrentes, conjuntamente con la Presidenta y el Secretario Ad-Hoc que certifica.-

p. CRNEL. JUAN ALBERTO MALES SAA

Isabel Maspons de Romo-Leroux

ISABEL MASPONS DE ROMO-LEROUX

[Signature]

LCDO. DORIAN RODRIGUEZ SILVA
APODERADO

Lilia Salazar Chiriboga
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA

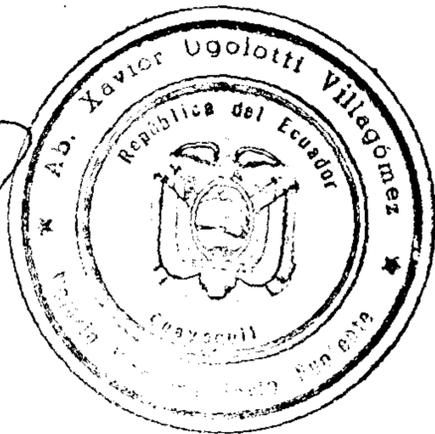
Lilia Salazar Chiriboga
AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
PRESIDENTE

[Signature]

LCDO. DORIAN RODRIGUEZ SILVA
SECRETARIO AD-HOC

DOY FE: .- Que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Capital Autorizado y Suscrito en Dólares, Aumento de capital autorizado y suscrito y Reforma de Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.00-G-IJ-0005939, de fecha veinte de Octubre de dos mil, tomé nota de la APROBACION de la misma.- Guayaquil, Octubre 23 del 2.000.-


 Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
 INSTANTE VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
 CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005939, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SEGRUP S.A. SEGRUPSA, de fojas 16.651 a 16.663, Número 2.205 del Registro Industrial y anotada bajo el número 29.174 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre del dos mil.-


 DRA. KATIA MURRIETA WONG
 REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BAP
Trámite N° 52631

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.





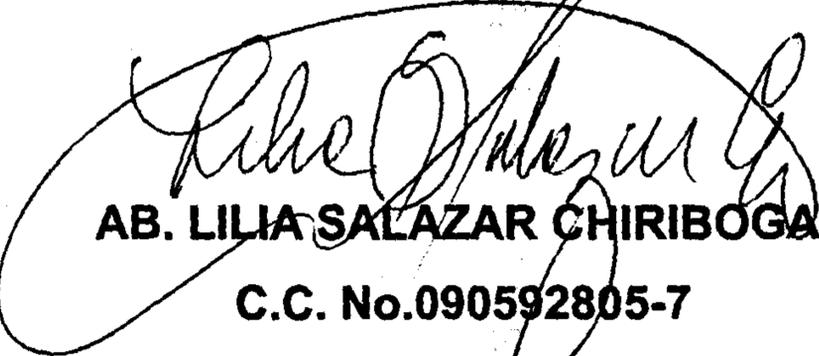
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



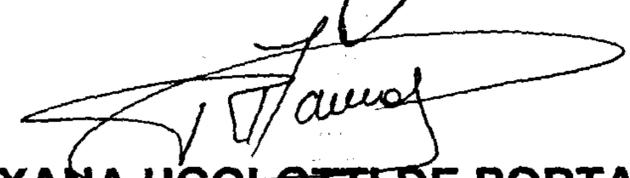
1 cuencia de la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos
2 de América y aumento de capital autorizado, suscrito y pagado se
3 reforma el texto de los artículos quinto y sexto de los Estatutos So-
4 ciales en los términos que constan de la ya mencionada acta de Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de junio del año
6 dos mil, que se agrega a esta escritura. **QUINTA: DECLARACION**
7 **JURADA:** La abogada Lilia Salazar Chiriboga, en su calidad de Presi-
8 denta y representante legal de SEGRUP S.A. SEGRUPSA declara
9 bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital
10 suscrito y pagado de que trata esta escritura. Sírvase usted señor
11 Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
12 instrumento y agregar como documentos habilitantes los acompaña-
13 dos a esta minuta. " Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada
14 Lilia Salazar Chiriboga, registro número tres mil quinientos cincuenta y
15 dos, que con los documentos que se agregan queda elevada a escri-
16 tura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta
17 voz, toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba y la sus-
18 cribe conmigo, la Notaria en un solo acto.

19 p. CIA. SEGRUP S.A. SEGRUPSA

20 R.U.C. No. 0991438467001

21 
22 **AB. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA**

23 C.C. No.090592805-7

24 
25
26 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

27 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**
28

SE O

1 **TORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
2 **COPIA**, en siete fojas útiles rubricadas por mi la Notaria
3 que sello y firmo en Guayaquil, a los seis días del mes de
4 Septiembre del año dos mil.

5
6 
7 *Dra. Roxana Ugolotti de Portoluppi*
8 NOTARIA VIGESIMO SEXTA
9 CANTON GUAYAQUIL

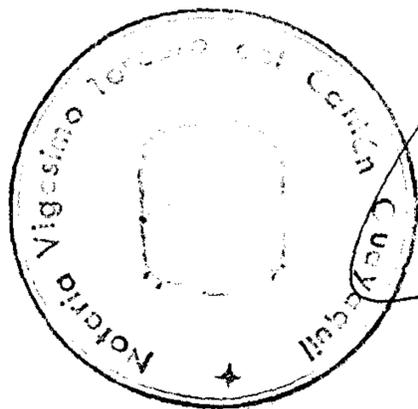


10
11
12
13
14
15
16 **ESPACIO**
17 **EN**
18 **BLANCO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

0388 10

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 00-G-IJ-0005939, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Octubre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima denominada "SEGRUP S.A. SEGRUPSA", otorgada el día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González.-
Guayaquil, 28 de Noviembre del 2.000.-



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón